

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 6 de marzo del 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO DE TRAMITE No. 625

REFERENCIA: VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA
PÚBLICA
DEMANDANTE: NOHORA VERNAZA FERNÁNDEZ
DEMANDADO: NUBIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HILDA JUDITH ALONSO GIL
PEDRO VICENTE VARGAS CALDERÓN
RADICACIÓN: 760014003007-2021-00632-00

Santiago de Cali, Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la auxiliar de la justicia Dra. Alma Cielo Sterling Acosta en la cual solicita a esta judicatura se proceda a oficiar a las notarias 5, 6 y 8 del círculo de Cali; con el fin de que permitan el acceso a los documentos: Registro civil de nacimiento serial 18726065 de la señora Nohora Vernaza Fernández, Escritura publica No. 3794 del 27 de septiembre del 2017 y Escritura pública No. 2494 del 23 de octubre del 2020, para así llevar a cabo el objeto de la pericia; y rendir el dictamen ordenado por este Despacho, por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE

OFICIAR a las Notarias 5, 6 y 8 del círculo de Cali, con el fin de que permitan el acceso a Dra. Alma Cielo Sterling Acosta identificada con C.C. No. 31.299.061 de Cali, los documentos que correspondan en su dependencia: *Registro civil de nacimiento serial 18726065 de la señora Nohora Vernaza Fernández, Escritura pública No. 3794 del 27 de septiembre del 2017 y Escritura pública No. 2494 del 23 de octubre del 2020.* Oficiese por secretaria

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 7 DE MARZO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc33aeb89a96b23c7fc4958137ce989b6f5969f89139d76aa05bbcf35d350d33**

Documento generado en 06/03/2023 11:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>